



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

AMI/NSS
Exp. CSUM01/19

ALFONSO MOLLA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de abril de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

◀◀

TERCERO – CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN DIFERENTES ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO (CSUM01/19) – CONOCIMIENTO INFORME DECLARACION DESIERTO

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 28/02/2019.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto anual de contratación cuantificado en 55.297,00 euros/año, IVA incluido, por lo que el presupuesto máximo para la totalidad de los 2 años de duración del contrato no podrá superar la cantidad de 110.594,00€ siendo la base imponible 91.400,00€ y el IVA (21%) de 19.194,00 €.
- **Plazo de ejecución:** Plazo de duración de dos anualidades, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas, hasta un máximo de 4 años.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de "conocimiento subsanación y apertura oferta técnica" celebrado el día 05/04/19 cuyo resultado fue el siguiente:

“

PRIMERO: Dar traslado de las ofertas cuyos sobre 2 "Oferta técnica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, una vez conocidas las puntuaciones obtenidas, efectuar la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica".

“

Se ha emitido informe con fecha 08/04/2019 por el I.T.I. Municipal José J. Sirvent Segura, tras revisar la documentación presentada en el sobre nº 2 "Oferta técnica" de las ofertas admitidas:

“

INFORME

Que se han recibido CUATRO ofertas:

- Plica nº 1, de FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRANDEZ SL.
- Plica nº 2, de HÑOS CABALLER POROTECNICOS SL.
- Plica nº 3, de PIROTECNICA TURIS SL.
- Plica nº 4, de CABALLER FIREWORKS SL.

Que la plica nº 1, FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRANDEZ SL, se **desestima**, por incluir en sobre nº 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) documentación que **no procede incluir**, (pags 93 a 97 de su PPC):

- **cifras económicas**, (APTDO 5, B. CRITERIOS OBJETIVOS, aptdo B1, del PCJA), Mejora características económicas, valorándolas en **537,40 €**.

- **otros criterios**, (APTDO 5, B. CRITERIOS OBJETIVOS, aptdo B2, del PCJA), proponiendo a una mujer como Directora del Servicio con titulación de grado.

Que analizada la documentación presentada del resto de plicas, procede excluir a las tres restantes del procedimiento, por no presentar documentación justificativa del aptdo 4.2.2. EQUIPOS, PRODUCTOS Y MEDIOS MATERIALES del PPT, cito textualmente:

..."disponer certificado de auditoria de fábrica aplicando el procedimiento de la Especificación Técnica 4.01 del RD 989/2015 RApYC, debiendo quedar, en este caso, justificado y acreditado en el PPC que se presente. Su no justificación y acreditación será motivo de exclusión del procedimiento."...

Por lo que, al ser un requisito del PPT, el no aportar dicho certificado no permite conocer que materiales y/o elementos para disparo cumplen con CE y cuales son fabricados por él para uso propio, por lo que procede la exclusión del procedimiento de los cuatro licitadores.

En base al contenido del anterior informe, se dan dos tipos de circunstancias:

Respecto de FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRANDEZ SL., se debe tener en cuenta lo indicado en el PCJA tanto en el apartado 5.A:

"En ningún momento se hará referencia en este apartado ni a cifras económicas ni a ninguno de los criterios que se establecen en el apartado de los criterios objetivos. Su incumplimiento será motivo de exclusión del procedimiento".

como en el apartado 6:

"El segundo sobre, que tendrá el mismo título que el primero, se titulará "**DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**", conteniendo en su interior la documentación que sea precisa para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor (Apartado 5.A PCJA). No podrá contener información relativa a los restantes criterios de valoración, que han de ser valorados en la fase posterior. Su inclusión en este sobre dará lugar a la exclusión de la oferta."

Por lo que se acuerda excluir a la oferta del procedimiento.

Respecto de las otras 3 ofertas (Plica nº 2, de HNOS CABALLER PIROTECNICOS SL., -Plica nº 3, de PIROTECNICA TURIS SL., -Plica nº 4, de CABALLER FIREWORKS SL), la Mesa de Contratación considera que la incidencia detectada no se recoge en el PCJA, por lo que no se pueden aplicar los mismos términos que el caso anteriormente examinado. El informe emitido no se pronuncia sobre si es material CE o fabricados para uso propio, hallándose las 3 ofertas en las mismas circunstancias, y se trata de una mera acreditación documental cuya subsanación no altera las ofertas presentadas. Sí se producirá la exclusión si finalmente, tras el plazo otorgado, no se presenta el certificado de auditoría de fábrica para el material de fabricación para uso propio.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRANDEZ SL.

SEGUNDO: Requerir a HNOS CABALLER PIROTECNICOS SL., PIROTECNICA TURIS SL., y CABALLER FIREWORKS SL. para que, en el caso de que hayan incluido en su oferta material de fabricación para uso propio, aporten un certificado de auditoría de fábrica aplicando el procedimiento de la Especificación Técnica 4.01 del RD 989/2015 RApYC.

➤➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 15 de abril de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luis Lorenzo Ortega.

